

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA

REGIÓN METROPOLITANA SURORIENTE

N° INT. VMV-0655-2018

En Santiago, a 09 de mayo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña, **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en Carlos Porter N°23, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA**, terapeuta ocupacional, cédula de identidad N°18.100.582-3, domiciliada en calle Las Madreselvas N°3071, departamento 1308, comuna de Macul, Santiago, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. **INTEGRA** es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, que atiende a más de 80 mil niños y niñas, en más de mil establecimientos situados en todas las regiones del país, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: COMETIDO. Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, Fundación Integra, representada de la manera indicada, contrata los servicios profesionales de **DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS SEPULVEDA**, para la realización de servicios de apoyo al programa regional de inclusión.

En este contexto, la profesional deberá entregar mensualmente un informe que contenga el estado de avance en las cuatro líneas de acción del proyecto: niños, familia, equipos educativos y comunidad. Además de un informe trimestral directamente relacionado con el análisis de la información recabada a partir de las actividades, que durante todo el período de duración del presente contrato deba realizar, las cuales deberán centrarse en:

1. Asesorar en la construcción gradual de las condiciones favorecedoras de la inclusión educativa en el jardín Infantil.
2. Capacitación constante al equipo educativo, con la finalidad de instalar competencias para la atención de niños en situaciones de discapacidad y rezago del desarrollo en contextos inclusivos.
3. Desarrollo de actividades de información y sensibilización a la comunidad educativa en relación a la inclusión educativa.
4. Implementar y evaluar acciones educativas y experiencias de aprendizaje en articulación con los equipos de aula, aportando a las prácticas curriculares que se desarrollan en el Jardín Infantil.
5. Evaluar la realidad psicosocial y educativa de los/as niños/as beneficiarios/as identificados/as en cada jardín Infantil, su familia y entorno social, a partir del diagnóstico ya existente.
6. Elaborar un Plan de Apoyo Inclusivo considerando el proyecto educativo y en conjunto con el equipo educativo.
7. Intervención inclusiva en las aulas regulares, propiciando la participación activa de niños, niñas educadores/as y sus familias cuando corresponda.
8. Aplicación de instrumento que mide la Inclusión Educativa (IMEI).
9. Acompañamiento a las familias a través de entrevistas, devolución de avances y resultados, realización de talleres inclusivos u otras acciones pertinentes al diagnóstico y necesidades locales.
10. Establecer coordinaciones con las redes necesarias para ampliar las oportunidades de apoyo local.
11. Elaborar informes técnicos de instalación, avance y final del proceso regional en conjunto con la coordinadora regional.

La profesional se obliga a prestar los servicios encomendados con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Todos los documentos, materiales e informes que la profesional desarrolle en virtud de sus servicios serán de propiedad de Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

TERCERO: PAGO DE HONORARIOS. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios la suma bruta total de **\$8.319.326 (ocho millones trescientos diecinueve mil trescientos veintiséis pesos)**.- Para efectos de orden y registro, las partes acuerdan que los servicios se cancelarán en 10 cuotas mensuales, una de **\$492.782.- (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos)** correspondiente al mes de marzo de 2018 y otras 9 de **\$869.616.- (ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos)** correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2018.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios acordados con el Departamento Educativo de Fundación Integra, la entrega de los informes mensuales mencionados en la cláusula segunda de este contrato y una vez efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas. En caso de incumplimiento, el pago quedará suspendido hasta la efectiva ejecución y aprobación de los servicios encomendados.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el **13 DE marzo DE 2018** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional por medio de carta certificada enviada con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se desea poner término a los servicios.

QUINTO: VÍNCULO ENTRE LAS PARTES. Los servicios serán ejecutados libremente y sin sujeción a horario, por lo tanto su gestión técnica no estará sujeto a supervisión inmediata, por lo que no existirá vínculo de subordinación o dependencia entre las partes.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, INTEGRA queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

Asimismo, la profesional podrá prestar servicios libremente, en forma independiente o

como empleado, para otras empresas o instituciones, en tanto no sean incompatibles con los del presente contrato.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de **Santiago** y otorgan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.

**DANIELA ALEXANDRA CONTRERAS
SEPÚLVEDA
PROFESIONAL
C.I. 18.100.582-3**

**JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMSO**

